



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Buch Gisela Paola

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00003098- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 13 de febrero de 2024, la Sra. Buch Gisela Paola,

D.N.I. N° 32.114.489, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio lateral izquierdo delantero del vehículo de su propiedad, Renault Master, dominio IDV 632.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 17 de enero del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – Stronatti y Avellaneda. En el lugar, se encontraba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 000355.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que obra agregado copia de la póliza automotor, del DNI y de cédula de identificación vehicular.

Que el reclamante acompañó Factura “B” N° 0005-00001414 confeccionada por APPELHANS PEDRO E HIJOS S.R.L. por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 72/100 (\$94.319,72), en concepto vidrio lateral izquierdo delantero del vehículo de su propiedad, Renault Master, dominio IDV 632.

Que Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Buch no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante registra deuda por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 18/100 (\$ 2.583,18) correspondiente al período fiscal sexto bimestre 2023 en concepto de Tasa de Obras Sanitarias del inmueble Registro N° 14.038, y adeuda un monto de Pesos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Cinco con 61/100 (\$ 41.055,61) correspondientes a los períodos fiscales desde 01/2021 al 04/2021 inclusive y desde 10/2021 al 12/2023 inclusive correspondiente a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripción N° 5.103, haciendo un monto total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 79/100 (\$43.638,79).

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Buch, Gisela Paola, D.N.I. N° 32.114.489, y según Factura adjuntada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 72/100 (\$94.319,72), en concepto vidrio lateral izquierdo delantero del vehículo de su propiedad, Renault Master, dominio IDV 632.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que la reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 79/100 (\$43.638,79), la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente,

quedando un saldo a favor de la Sra. Buch de Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta con 93/100 (\$50.680,93).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Sra. Buch, Gisela Paola, D.N.I. N° 32.114.489, de la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 72/100 (\$94.319,72), según Factura “B” N° 0005-00001414 confeccionada por APPELHANS PEDRO E HIJOS S.R.L. en concepto de vidrio lateral izquierdo delantero del vehículo de su propiedad, Renault Master, dominio IDV 632, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00003098- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese la compensación de la deuda que la Sra. Buch, Gisela Paola, D.N.I. N° 32.114.489 mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Obras Sanitarias del inmueble Registro N° 14.038, período fiscal sexto bimestre 2023 y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripción N° 5.103, períodos fiscales desde 01/2021 al 04/2021 inclusive y desde 10/2021 al 12/2023 inclusive, hasta alcanzar la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 79/100 (\$43.638,79).

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad

02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.